RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ALMERÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 "MAPA SECTORIAL" DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN MAPA SECTORIAL, ANÁLISIS DE NECESIDADES DE SECTORES PRODUCTIVOS Y PLAN DE COMUNICACIÓN Y MARKETING VINCULADO A LA ESCUELA DEL MÁRMOL DE FINES COMO CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE LA PIEDRA NATURAL.

LOTE 1: LOTE 2026 2419

EXPEDIENTE.: CONTR 2026 58018

TITULO: "SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN MAPA SECTORIAL, ANÁLISIS DE NECESIDADES DE SECTORES PRODUCTIVOS Y PLAN DE COMUNICACIÓN Y MARKETING VINCULADO A LA ESCUELA DEL MÁRMOL DE FINES COMO CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE LA PIEDRA NATURAL."

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE 1: **20.330,59 € (Sin IVA)**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30 de marzo de 2026, se dicta por el Director Provincial del Servicio Andaluz de empleo en Almería Resolución de acuerdo de inicio de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado ordinario y tramitación ordinaria y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- El 05 de mayo de 2026 se aprueban los pliegos que rigen el expediente de contratación por Resolución de la Dirección Provincial del SAE de Almería, siendo fiscalizado por la intervención Provincial el día 19 de mayo de 2026 la aprobación de dicho gasto.

TERCERO.- Mediante Resolución de 20 de mayo de 2026 de la Dirección Provincial del SAE de Almería se aprobó el expediente de contratación.

CUARTO.- Con fecha 20 de mayo de 2026 se publicó en el perfil del contratante convocatoria del Contrato de "SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN MAPA SECTORIAL, ANÁLISIS DE NECESIDADES DE SECTORES PRODUCTIVOS Y PLAN DE COMUNICACIÓN Y MARKETING VINCULADO A LA ESCUELA DEL MÁRMOL DE FINES COMO CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE LA PIEDRA NATURAL". (EXP. CONTR 2026 58018) por un importe de licitación de 36.115,71 € más 7.584,29 € de IVA, siendo el importe total de 43.700,00 €. La fecha límite de presentación de ofertas finalizó el 5 de junio de 2026 a las 10:00, concurriendo en tiempo y forma las siguientes empresas:

AMOS GARCIA HUESO		07/08/2026 14:09:56	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGweiMp2669c6jkOrYpXXgQDWPX3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EMPRESAS PRESENTADAS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES
B04826590-SOLUCIONES GO ON S.L.	02/06/2026 00:31	2
B04068763 - SETESUR S.L.	04/06/2026 15:11	1
B01798644 - INFYDE GLOBAL CONSULTING S.L.	04/06/2026 17:55	1
B72284631 - THWORK 3000 S.L.	04/06/2026 18:04	2

QUINTO.- Con fecha12 de junio de 2026 se procede a la apertura de la documentación presentada SOBRE NÚMERO 1 : "DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR" en el Portal de Licitación electrónica SIREC y se analiza la documentación presentada.

A 18 de junio de 2026 se reúne la mesa para "Ver subsanación de requisitos previos"

En fecha 3 de julio de 2026, se procede a ver el informe de Valoración elaborado por la Comisión Técnica y a la apertura del SOBRE N.º 2 "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS."

El 17 de julio de 2026, son revisadas las documentaciones previas a la adjudicación de las empresas que han sido provisionalmente adjudicatarias, y observado error de oferta anormalmente baja para el Lote 1 en la empresa Infyde Global Consulting S.L. la mesa toma la decisión de retrotraer expediente conforme anexo I apartado 8 del PCAP y requerir a dicha empresa que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

A 28 de julio de 2026, la mesa procede a ver el Informe de oferta anormalmente baja para el lote 1, haciéndose constar previamente el escaso tiempo de antelación con el que se le ha hecho llegar a los miembros de la mesa dicho informe, por lo que se acuerda posponerlo a próxima sesión. Por otra parte se procede a revisar el requerimiento de subsanación con respecto a la documentación previa presentada por la empresa provisionalmente adjudicataria del lote 2.

Finalmente a 30 de julio de 2026, nuevamente en reunión de la mesa procede a ver el informe de oferta anormalmente bajo que presenta la empresa Infyde Global Consulting S.L. perteneciente al lote 1. Por otro lado se verifica la aclaración solicitada a la documentación previa a la empresa provisionalmente adjudicataria del lote 2.

Con todo ello, las empresas que presentaron la documentación de forma correcta y que, por tanto, resultaron admitidas, son las siguientes:

LICITADORES QUE PRESENTAN CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE ÚNICO	CIF	LOTE
SOLUCIONES GO ON S.L.	B04826590	2
SETESUR S.L.	B04068763	1
INFYDE GLOBAL CONSULTING S.L.	B01798644	1
THWORK 3000 S.L.	B72284631	2

Las puntuaciones que se obtuvieron para los criterios dependientes de juicios de valor fueron las siguientes:

LOTE 1

NIF - Razón social	JUICIO DE VALOR			
PRESUPUESTO LICITACIÓN_LOTE 1: 20.330,59 € (sin iva)	Plan de Trabajo (45 ptos)	CRITERIO 1 (Max 30 ptos)	CRITERIO 2 (Max 10 ptos)	CRITERIO 3 (Max 5 ptos)
B04068763 - SETESUR SOCIEDAD LIMITADA	32	25	4	3
B01798644 – INFYDE GLOBAL CONSULTING SL	38	27	6	5

Criterio 1: Rigor Metodológico
Criterio 2: Experiencia del Equipo
Criterio 3: Cronograma y Plan de Calidad. Ejecución y Descripción de los Mecanismos de Control Interno.

LOTE 2

NIF - Razón social	JUICIO DE VALOR			
PRESUPUESTO LICITACIÓN_LOTE 2: 15.785,12 € (sin iva)	Plan de Trabajo (45 ptos)	CRITERIO 1 (Max 30 ptos)	CRITERIO 2 (Max 10 ptos)	CRITERIO 3 (Max 5 ptos)
B04826590 – SOLUCIONES GO ON SL	34	24	8	2
B72284631 – THWORK 3000 SL	7,5	4	2	1,5

Criterio 1: Estrategia de Contenidos
Criterio 2: Experiencia del Equipo
Criterio 3: Cronograma y Plan de Calidad. Ejecución y Descripción de los Mecanismos de Control Interno.

Las puntuaciones que se obtuvieron para los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas fueron los siguientes:

LOTE 1

EMPRESA	1. PROP. ECONÓMICA (40 Puntos)		2. MEJORAS (15 Puntos)				TOTAL PUNTOS FÓRMULAS
	Importe	Ptos.	Manual de Procedim. (4 ptos)	Formato Interact. (4 ptos)	Vídeo Resumen (3,5 ptos)	Creación Mapa Visual (3,5 ptos)	
SETESUR S.L.	16.173,00 €	30,07	4	4	3,5	3,5	45,07
INFYDE GLOBAL CONSULTING S.L.	12.157,69 €	40	4	4	3,5	3,5	55

LOTE 2

EMPRESA	1. PROP. ECONÓMICA (40 Puntos)		2. MEJORAS (15 Puntos)			TOTAL PUNTOS FÓRMULAS
	Importe	Ptos.	Ampliación de Cobertura. (5 ptos)	Sistemas de Escucha activa. (ptos)	Micro Pods-cast (3,5 ptos)	
SOLUCIONES GO ON SL	14.950,00 €	34,63	5	5	5	49,63
THWORK 3000 SL	12.943,80 €	40	5	5	5	55

A continuación de conformidad con lo establecido en el anexo I.8.F) del PCAP, se aplican los parámetros objetivos en función de los cuales una oferta se considera anormalmente baja, apreciando que para el lote 1, la empresa Infyde Global Consulting presenta una oferta inferior en más de 20 unidades porcentuales con respecto a Setesur S.L.
Una vez examinada la justificación requerida a Infyde Global Consulting S.L. para oferta anormalmente baja, y a continuación conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP se procede a ver el informe no vinculante elaborado por D. Ricardo Manuel Zúñiga Guevara en calidad de Técnico del Centro de Referencia Nacional de Piedra Natural adscrito al Servicio Andaluz de Empleo, la mesa de contratación concluye que queda justificada oportunamente la viabilidad de la oferta, y en consecuencia elevar al órgano de contratación, propuesta de aceptación de la oferta presentada por el licitador Infyde Global Consulting S.L.

Siendo el resultado de la baremación final por orden decreciente y por cada uno de los lotes el siguiente:

LOTE 1:

EMPRESA	PUNTUACIÓN PROP. ECON.	MEJORAS	CRITERIOS JUICIO VALOR	TOTAL PUNTOS
INFYDE GLOBAL CONSULTING S.L.	40,00	15,00	38,00	**93,00**
SETESUR SOCIEDAD LIMITADA	30,07	15,00	32,00	**77,07**

LOTE 2:

EMPRESA	PUNTUACIÓN PROP. ECON.	MEJORAS	CRITERIOS JUICIO VALOR	TOTAL PUNTOS
SOLUCIONES GO ON SL	34,63	15,00	34,00	**83,63**
THWORK 3000 SL	40,00	15,00	07,50	**62,50**

Así, se propone como adjudicataria provisional para el **LOTE 1: MAPA SECTORIAL** a la licitadora B01798644 – INFYDE GLOBAL CONSULTING S.L. y conforme al apartado 10.5 del PCAP, se le requerirá por medios electrónicos la documentación, que deberá presentar en el plazo de 7 días hábiles desde el requerimiento.

Del mismo modo, se propone como adjudicataria provisional para el **LOTE 2: COMUNICACIÓN Y MARKETING -**a la licitadora B04826590 – SOLUCIONES GO ON S.L. y conforme al apartado 10.5 del PCAP, se le requerirá por medios electrónicos la documentación, que deberá presentar en el plazo de 7 días hábiles desde el requerimiento.

La documentación previa a la adjudicación fue presentada el día 10 de julio de 2026, analizada esta documentación se acuerda que es correcta y se acuerda proponer como adjudicataria del lote 1 MAPA SECTORIAL a la licitadora INFYDE GLOBAL CONSULTING S.L.

La documentación previa a la adjudicación fue presentada el día 14 de julio de 2026, analizada esta documentación se acuerda que es correcta y se acuerda proponer como adjudicataria del lote 2 COMUNICACIÓN Y MARKETING a la licitadora SOLUCIONES GO ON GLOBAL S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y resto de documentación exigida en el PCAP.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en apartado 10.6 del PCAP: "Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- *E*l apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: *"Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles*

desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151."

QUINTO - El artículo 159.6.g) establece que la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Visto el Informe Justificativo de selección del Adjudicatario una vez examinada la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5 del PCAP aprobado, teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación y convocatoria para la presentación de ofertas que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato, en uso de las competencias que me atribuye la Resolución de 25 de marzo de 2024 por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia.

RESUELVO

1.- la Adjudicación a la licitadora B01798644 INFYDE GLOBAL CONSULTING S.L. del Lote 1: MAPA SECTORIAL del contrato de SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN MAPA SECTORIAL, ANÁLISIS DE NECESIDADES DE SECTORES PRODUCTIVOS Y PLAN DE COMUNICACIÓN Y MARKETING VINCULADO A LA ESCUELA DEL MÁRMOL DE FINES COMO CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE LA PIEDRA NATURAL por un importe total de DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.157,69 euros). A dicha cantidad le corresponde en concepto de IVA la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (2.553,12 euros), haciendo un total, IVA incluido, de CATORCE MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (14.710,81 euros).

2.- La adjudicación a la citada empresa se realiza por haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios establecidos en la clausula 10 y en el punto 9 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y ser la oferta con mejor calidad-precio.

3.- Disponer la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP y en el art. 40.1 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes mediante medios electrónicos.

4.- Formalizar el contrato con efectos desde el día siguiente a la firma.

5.- Por lo establecido en el Articulo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente. La adjudicación de este contrato queda pendiente de la fiscalización previa y la contabilización del correspondiente documento contable.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con los previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE

(Por delegación, Resolución del Servicio Andaluz de Empleo de 25 de marzo de 2024)

Fdo: Amós García Hueso